

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

9.ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-5762 *Plan de cobertura informativa de la campaña electoral de RTVE en Cantabria para las elecciones del 24 de mayo de 2015.*

Remitido por la dirección del Centro Territorial de RTVE en Cantabria el plan de cobertura informativa de la campaña electoral, anexo I, y de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la instrucción de la Junta Electoral Central 4/2011, de 24 de marzo de 2011, modificada por la 1/2015, de 15 de abril, («Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril de 2015), se pone dicho plan a disposición de los representantes generales o de las candidaturas acreditados ante esta Junta para las Elecciones al Parlamento de Cantabria, concediéndoles un plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la notificación efectuada al número de fax o correo electrónico comunicado a esta Junta, para que puedan formular las reclamaciones o recursos que estimen oportunos.

Santander, 22 de abril de 2015.
El secretario de la Junta Electoral Provincial,
Javier Herrero Ruiz.

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

ANEXO I

PLAN DE COBERTURA ELECTORAL RTVE EN CANTABRIA

**ELECCIONES AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES 2015
24 DE MAYO DE 2015**

INTRODUCCIÓN

La propuesta de cobertura informativa de TVE para las elecciones autonómicas y municipales del próximo 24 de Mayo de 2015 se fundamenta en el respeto a los principios de pluralismo político y social y de neutralidad informativa y en el irrenunciable derecho a difundir libremente información, recogido en el artículo 20 de la Constitución.

Partiendo de estas premisas esta propuesta quiere hacer compatibles los principios y derechos antes mencionados con los criterios profesionales, que siempre deben marcar los programas de información. Consideraremos como criterio preferente a la hora de distribuir el tiempo dedicado a la cobertura informativa de cada formación política, el de los resultados obtenidos por cada una de ellas en las pasadas elecciones de 2011. A este método de asignación sumaremos la última instrucción de la Junta electoral central del 25/03/2015 que fija los supuestos para considerar a grupos políticos significativos.

La cobertura de la información ligada a estas elecciones tendrá, como es lógico, un especial protagonismo en las emisiones de TVE en cada Centro Territorial, aunque el indudable interés informativo de este proceso electoral también se verá reflejado con amplitud en la programación nacional. El plan de cobertura propuesto por TVE se articula en cinco apartados.

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

- 1A.- TELEDIARIOS**
- 1B.- INFORMATIVOS TERRITORIALES**
- 2 .- PROGRAMAS ESPECIALES**
- 3 .- ENTREVISTAS**
- 4 .- DEBATES**

1A.- TELEDIARIOS

Los Telediarios informarán diariamente sobre la campaña de las elecciones autonómicas y municipales dedicando un bloque de duración variable en función de la actualidad informativa. El tiempo dedicado a cada formación política se distribuirá tomando como criterio preferente los resultados obtenidos por cada formación en las pasadas elecciones de 2011, ofreciéndose información de aquellas formaciones políticas que en esos comicios obtuvieron más del 1% de los votos a nivel nacional.

Así, al final de la campaña, cada formación habrá recibido, en cada edición del telediario, un porcentaje de tiempo informativo similar al porcentaje de votos que obtuvieron en las pasadas elecciones municipales, aunque no todas las formaciones necesariamente tengan apariciones diarias, ni en todas las ediciones de los telediarios.

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

Partido	Votos en las municipales de 2011	Porcentaje de tiempo asignado
PP	8.474.031	44.3%
PSOE	6.276.087	32.8%
IU	1.437.158	7,5%
CIU	778.679	4.1%
UPYD	465.125	2.4%
PNV	327.100	1.7%
BILDU	313.231	1.6%
ESQUERRA	271.349	1.4%
BNG.	261,513	1.4%
ICV	241.919	1.3%
PA.	230.274	1.2%

Consideramos a Podemos grupo político significativo por su resultado en las últimas elecciones al Parlamento Europeo, lo incluiremos por tanto en informaciones de la campaña, así como en las entrevistas. También se ofrecerá información de otras formaciones políticas que concurren a las elecciones pero que no superaron el umbral del 1% de los votos en los comicios municipales de 2011 o que no concurren a estos. En ningún caso la cobertura dedicada a éstas otras formaciones superará a la de aquellas que sí superaron el citado umbral.

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

1B.- INFORMATIVOS TERRITORIALES

Se emitirá un bloque de información electoral en cada uno de los informativos territoriales de lunes a viernes entre las 14:00 y 14:25h. Cada bloque tendrá una duración variable, en función de la actualidad informativa. El tiempo dedicado a cada formación política se distribuirá tomando como criterio preferente los resultados obtenidos por cada formación en las pasadas elecciones de 2011.

En las comunidades autónomas donde se celebran simultáneamente elecciones autonómicas y municipales se ofrecerá información de aquellas formaciones que obtuvieron representación en la respectiva asamblea y de aquellas que obtuvieron más del 1% de los votos municipales. El tiempo de información de cada partido será variable cada día en función de la actividad de campaña pero en su conjunto será similar al porcentaje del número de escaños obtenidos en las anteriores elecciones autonómicas de 2011.

En el caso de las comunidades autónomas donde solo hay elecciones municipales, se utilizará como referencia el porcentaje de votos obtenidos en las últimas elecciones municipales y se ofrecerá información de aquellas formaciones que en las elecciones de 2011 obtuvieron más del 1% de los votos en su respectivo ámbito autonómico.

Se considerarán grupos políticos significativos aquellos que hayan sobrepasado del 5% de voto en las pasadas elecciones al Parlamento Europeo. También se ofrecerá información de otras formaciones políticas que concurren a las elecciones pero que no superaron el umbral del 1% de los votos en los comicios municipales de 2011 o que no concurren a estos. En ningún caso la cobertura dedicada a éstas otras formaciones superará a la de aquellas que sí superaron el citado umbral.

Así se recoge en la Instrucción 1/2015 que ha modificado el número 2 del apartado cuarto de la Instrucción de la JEC 4/2011

2.1. La información específica relativa a la campaña electoral deberá responder a los principios de pluralismo, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa. La duración de la información dedicada a cada formación política se ajustará proporcionalmente a los resultados obtenidos en las últimas elecciones equivalentes en el ámbito de difusión del medio y se emitirá de conformidad con los criterios previamente acordados en los planes de cobertura

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

informativa, y, en su defecto, aplicando el criterio de mayor a menor, por el orden de los resultados logrados por cada formación política en dichas elecciones.

2.2. Los planes de cobertura informativa deberán incluir las candidaturas de aquellas fuerzas políticas que no se presentaron a las anteriores elecciones equivalentes o no obtuvieron en ellas representación y posean la condición de grupo político significativo. Esa cobertura no podrá ser igual o superior a la dedicada a las candidaturas que lograron representación.

2.3. Se reconocerá la condición de grupo político significativo a aquellas formaciones políticas concurrentes a las elecciones de que se trate que, pese a no haberse presentado a las anteriores equivalentes o no haber obtenido representación en ellas, con posterioridad, en recientes procesos electorales y en el ámbito territorial del medio de difusión, hayan obtenido un número de votos igual o superior al 5% de los votos válidos emitidos.

En el caso de coaliciones electorales, éstas sólo podrán tener la consideración de grupo político significativo cuando alguno de los partidos políticos que la componen cumpla por sí solo lo dispuesto en el párrafo anterior.

2.4. La cobertura informativa de las candidaturas de formaciones políticas que no concurrieron a las anteriores elecciones equivalentes o que no obtuvieron representación en ellas no podrá ser igual o superior a la dedicada a las que vean reconocida la condición de grupo político significativo.”

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

2.- PROGRAMAS ESPECIALES

ARRANQUE Y CIERRE DE CAMPAÑA

Se emitirá un programa especial de apertura de campaña a las 00:00 horas del día 8 de mayo en La 1 y en el Canal 24 Horas. Consistirá en conexiones en directo con los actos de apertura de la campaña y reportajes sobre los comicios. En el mismo se distribuirá el tiempo correspondiente a cada formación política según el porcentaje de votos en las pasadas elecciones municipales y respetando el orden de mayor a menor representación.

Por su parte, en el último día de campaña se incluirá un bloque de información con los mítines de cierre de campaña electoral en el Canal 24 Horas.

3.- ENTREVISTAS

Del 11 al 22 de mayo, de lunes a viernes, se ofrecerán entrevistas electorales el tramo horario de 8:05h. a 8:30h., a los partidos políticos cuyo número y duración se calculará en función de los resultados de las últimas elecciones municipales y autonómicas. A cada formación política se le atribuirá con ese criterio, un número concreto de entrevistas, terminando el que mayor número de votos obtuvo. Igualmente se incluirán entrevistas a los considerados como partidos políticos significativos.

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

ENTREVISTAS MUNICIPALES

lunes 11	martes 12	miércoles 13	jueves 14	viernes 15
PP 25'	PODEMOS 3' UPyD 4' PP 5' IU 6'	PRC 25'	PSOE 25'	PP 25'

ENTREVISTAS AUTONÓMICAS

lunes 18	martes 19	miércoles 20	jueves 21	viernes 22
PP 10' PODEMOS 3' PRC 11'	PP 25'	PSOE 21' UPyD 3'	PRC 25'	PP 25'

4.- DEBATES

Con antelación se notificará a la Junta Electoral correspondiente los detalles de los debates que acuerden las distintas fuerzas políticas nacionales, autonómicas o municipales. Los horarios, canal de difusión, duración y normas de debate se negociarán con TVE previo acuerdo con los partidos y de conformidad con la Junta.

2015/5762

CVE-2015-5762